

RIO GALLEGOS, 18 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 62.828/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Solange Maricel MORA SANTIBÁÑEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

QUE a Fs. 126 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 128 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 129 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Filosofía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 132 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

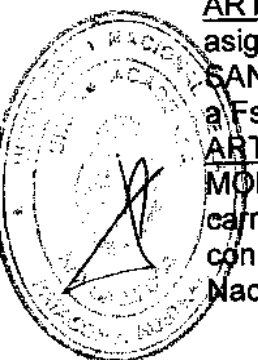
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Solange Maricel MORA SANTIBÁÑEZ (D.N.I. N° 26.889.097) en la asignatura Introducción a la Filosofía de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Filosofía de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Solange Maricel MORA SANTIBÁÑEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 129, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Solange Maricel MORA SANTIBÁÑEZ (D.N.I. N° 26.889.097) en la asignatura Lingüística I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lingüística I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-



ES FOLIO ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 18 NOV 2009



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG

618

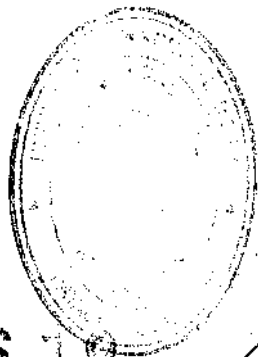
///-2-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Solange Maricel MORA SANTIBÁÑEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 128, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Solange Maricel MORA SANTIBÁÑEZ (D.N.I. N° 26.889.097) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

6 18

ESTAMPADO
RÍO GALLEGOS, 18 NOV 2009

 Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG